

# **A&E y la I T H**

Junio 2009

## ***¿Que es la Inspección Técnica de Habilitación (ITH) para el Operador de Cable?***

La Inspección Técnica de Habilitación (ITH) de los Sistemas de Telecomunicaciones y de los Servicios de Radiodifusión, fue establecida por las Resoluciones 703 CNT/96, 2423 SC/99 y 1619 SC/99. Por la misma, el estado nacional delegó en los profesionales de la Ingeniería matriculados en el COPITEC y en Consejos del interior del país, la tarea de realizar en el lugar donde están ubicados los referidos Sistemas y Servicios, la verificación de sus instalaciones con las correspondientes mediciones de los parámetros de emisión de señal y de intensidad de campo radioeléctrico. En dicha tarea, el profesional confecciona con los datos obtenidos, el Certificado de Inspección Técnica (CIT) que firma conjuntamente con el Licenciatario en carácter de Declaración Jurada, para ser remitido Organismo Técnico de Control a los fines de su aprobación final.

En estos tiempos que corren, el día 25 de junio el COMFER publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 429 /2009 firmada por el actual Interventor Juan Gabriel Mariotto donde menciona: *“los licenciarios de servicios complementarios de radiodifusión cuya prestación se realice por vínculo físico, que no contasen con la habilitación definitiva prevista en el artículo 26 de la Ley N° 22.285, deberán dar cumplimiento con la remisión del certificado de inspección técnica de los servicios adjudicados con antelación al día 3 de agosto de 2009, con carácter improrrogable”.*

## ***Ventajas de contar con la ITH***

La ventaja de obtener la aprobación del CIT por parte del Organismo Técnico de Control (actualmente la Comisión Nacional de Comunicaciones), permite al Licenciatario tener cumplido lo establecido por el mencionado artículo 26 de la Ley de Radiodifusión, de forma tal que el Comité Federal de Radiodifusión habilite en forma definitiva el Servicio por el término de la licencia (15 a 25 años). Esta medida, evita además, que se deba continuar abonando el correspondiente pago del depósito de garantía (seguros de caución; valores en efectivo, etc.), procediendo en consecuencia el COMFER a la devolución de las sumas depositadas en su momento por ese concepto.

## ***La ITH frente a los cambios y actualización tecnológica del equipamiento.***

Sabido es que los saltos de desarrollo tecnológico y la evolución propia de la situación de los Operadores han llevado a cambios, actualización y agregado de equipamiento y/o modificación de sus instalaciones.

Como se puede percibir, y como fundamentos de estas Resoluciones emitidas por el COMFER, al conceder esta oportunidad a los Licenciatarios de los Servicios Complementarios por vínculo físico, se solicita la normalización definitiva de la infraestructura y el equipamiento de las estaciones y/o cabezales y/o redes exteriores frente al Organismo Técnico de Control.

El Operador no debe tener resquemor por todos los cambios o mejoras que se hayan realizado durante el tiempo transcurrido entre las antiguas fechas de presentación de documentación, donde figuraban tipos de instalaciones y equipamiento que quizás hoy han cambiado en su mayoría, y lo real actual dispuesto o disponible en la Planta. Solo se debe planificar y consensuar, para realizar esta Inspección Técnica, que como valor agregado y como resultado de las mediciones, le da seguridad ante el cumplimiento y un panorama técnicamente objetivo de la calidad y alcances de su sistema.

## ***Que condiciones debe reunir el Operador de Cable para tramitar la ITH?***

Debe tener cumplido y aprobado el Proyecto Técnico Final (también denominado Documentación Técnica Final o Definitiva) por parte de la CNC. Si se adeudare dicha documentación, se encontrara en trámite o demorada por otra eventualidad, deberá consultarnos, a los efectos de regularizar su posición ante el COMFER y/o la CNC.

La Habilitación del Servicio, le resultará productiva, por cuanto de concretarse esta diligencia, le traerá la legitimidad que le confiere el haber aprobado las normas vigentes y estar en regla ante cualquier contingencia. Este Trámite dará lugar a una licencia definitiva (hasta hoy "PRECARIA") y libre para explotar el servicio, negociar y/o transferir, con la tranquilidad que le confiere el haber superado y aprobado las normas vigentes.

**E&A** sugiere: no dude en contactarnos, de esa manera podremos ampliar con mayores detalles estas cuestiones a fin de interiorizarlo en su caso particular para saber si está en condiciones de acceder al beneficio de la Habilitación o por otros cumplimientos.

### **Áreas, Servicios y tareas que asiste E&A**

**Radiodifusión: TV FM AM  
Servicios Complementarios: TV Cable - MMDS - UHF codificado  
Radiocomunicaciones Licencia única de Telecomunicaciones Dec. 764- 2000**

#### **SERVICIOS Y TAREAS**

1. Documentación Técnica adeudada o complementaria para presentar ante COMFER – CNC
2. Certificación Técnica Precaria - COMFER
3. Documentación Técnica Definitiva -COMFER
4. Habilitación Técnica –Inspección- Res. 1619 SC 99 y Res. 569 -2008
5. Tramitación de autorización de mástiles ante Fuerza Aérea Argentina – Res. 46 SC -1994
6. Gestión de Radiaciones No Ionizantes (RNI) - Res. 3690 CNC -2004
7. Concursos de TV, AM, FM,
8. Repetidoras de LS82 TV Canal 7 y otras
9. Mediciones, auditorías de obras, Representaciones.